



SE HACE CONSTAR QUE <eqp"dcug" c "rq" gunc drgek q "gp" gn" Ct v"ewrj'52=Ct v"ewrj'8" hkgc c n'c. ' t grcekqpcf q "eqp" gn" Ct v"ewrj'46. "f g" r" "Ngf "f g" Ceeguq" c "r" Kplqt o cekp" RÁdkec. "i" ugi Áp" r" " Úgpvgek f g" r" "Uc r" f g" r" "Eqpvgekquq" Cf o kplmt c vxxq" f g" t ght gpek "43/42/TC/UEC" go ksf c "gn" 38" f g" paxkgo dt g" f g" "4242. "Ug" qo kgp" rqu" f c vqu" f g" r" u" r" ct vgu" kpvgt xlpkpvgu" o gpekqpcf cu" gp" r" r t gugpvg" c exc 0

ACTA NÚMERO DIECISÉIS – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones del Palacio Municipal, Distrito de San Marcos, a las catorce horas del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario; Jorge Emmanuel Mejía Flores,



Segundo Regidor Propietario; Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario; Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo, Primera Regidora Suplente; Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente; Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente; José Abraham García Zuleta, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Catorce de Sesión Ordinaria del catorce de agosto de dos mil veinticuatro. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de la Junta Directiva y habitantes del Caserío La Cruz, Cantón Chaltepe, Distrito de Santo Tomás, de fecha 22 de julio de 2024 y recibida en la Secretaría el 15 de agosto de 2024; en la que, en síntesis, solicitan intervención del muro de contención y cordón cuneta y su respectiva pavimentación con desagües, de la calle que de la cruz calle conduce al final del Pasaje Los Martínez, Santo Tomás. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Junta Directiva y habitantes del Caserío la Cruz, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales, para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de habitantes de Comunidad Caña Brava Calle al Lago Sector El Regadillo, del Distrito de Santo Tomás, de fecha 09 de julio de 2024 y recibida en la Secretaría el 21 de agosto de 2024; en la que, en síntesis, solicitan arreglos de la calle de las Parcelas Los Regadillos y una pasarela en el río. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de habitantes de Comunidad Caña Brava Calle al Lago Sector El Regadillo, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales, para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Asociación Colonia Guadalupe, Distrito de Santo Tomás, de fecha 23 de julio de 2024 y recibida en la Secretaría el 21 de agosto de 2024; en la que, en síntesis, solicitan pavimentación de la calle ubicada en Los Naranjos, Colonia Guadalupe, Santo Tomás. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Asociación Colonia Guadalupe, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales, para que**



realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación. d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de-----, de fecha 25 de julio de 2024 y recibida en la Secretaría el 21 de agosto de 2024; en la que, en síntesis, solicita una gestión de revisión y evaluación para la continuación del proyecto de pavimentación y asfalto del Polígono Número 2 de la Colonia María Teresa; así mismo, se repare la calle principal de dicha colonia. **Por tanto, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de-----, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales, para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Directiva Calle El Progreso Sector Los Redondo, Cantón El Guaje, Distrito de Santo Tomás, de fecha 04 de agosto de 2024 y recibida en la Secretaría el 21 de agosto de 2024; en la que, en síntesis, solicitan materiales para el proyecto de construcción de cordones de concreto en la Calle El Progreso. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Directiva Calle El Progreso Sector Los Redondo, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales, para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.** f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de la Licenciada -----, Gestora de Trámites Operativos de CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de fecha 22 de agosto de 2024 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que, en síntesis, solicitan la autorización mediante declaración jurada de uso de inmueble público municipal para la instalación de un monopolio cuyo uso será la instalación de una radio base de telecomunicaciones; para iniciar con el trámite en la OPAMSS denominado como Línea y Calificación de lugar. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Licenciada -----, y se remitirá a la Dirección Ejecutiva y a la Gerencia de Asuntos Estratégicos Municipales, para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.** 2.- ACUERDOS: **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que la Constitución de la República, en su Artículo 1 establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien



común; siendo en consecuencia obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. **II)** Que, en conversaciones sostenidas con el Ingeniero -----, Jefe de Planificación y Vinculación, con el conocimiento previo del Decano de la facultad, MAECE -----, se acordó suscribir Carta de entendimiento de mutua cooperación, para generar procesos de investigación y aplicación tecnológica que aporten beneficios en el desarrollo del ámbito académico y profesional de la juventud, el progreso agro productivo y ambiental del país, mejoras en la salud de los ciudadanos y la atención al bienestar animal. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que suscriba la Carta de Entendimiento de Mutua Cooperación entre la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador y la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con el propósito de establecer relaciones de contribución entre ambas organizaciones, para generar procesos de investigación y aplicación tecnológica que aporte beneficios en el desarrollo del ámbito académico y profesional de la juventud, el progreso agro productivo y ambiental del país, mejoras en la salud de los ciudadanos y la atención al bienestar animal; posterior al visto bueno de dicho instrumento por parte de la Gerencia Legal. **2)** Nombrar como coordinador de enlace de la referida Carta de Entendimiento, por parte de la Municipalidad, al Director de Desarrollo Económico, Licenciado -----, para promover y hacer cumplir las condiciones, por medio de las unidades a su cargo y trabajo articulado con el Gerente de Cooperación, Licenciado ----- **3)** Delegar al Director de Finanzas y Gestión Tributaria para que por medio de la Tesorería Municipal, en caso de ser necesario el pago de algún tipo de arancel para el uso de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agronómicas, el Centro de Tecnología Agrícola y Ganadería (CETAG) y de la Escuela Experimental de Prácticas (EEP), se realicen las erogaciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a las actividades de la Carta de Entendimiento. **4)** Instruir a la Gerencia de Comunicaciones Institucional para que realice la promoción y divulgación de las acciones inmersas en la referida Carta de Entendimiento. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad: se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 1 del Decreto Legislativo Número 75 de fecha 16 de agosto de 1968, publicado en el Diario Oficial Número 155 Tomo Número 220 del 22 de agosto de 1968, establece, que se declara como “Día del Empleado Municipal” el último sábado del mes de agosto de cada año. Los empleados y



trabajadores de las Municipalidades de la República gozarán de asueto con goce de sueldo durante el día indicado. **III)** Que el Artículo 23 literal g) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal establece el último sábado del mes de agosto como día de asueto por celebrarse el Día del Empleado Municipal; en ese sentido, la Dirección Administrativa solicita autorización a este Concejo Municipal para que los empleados que no laboren el día sábado puedan gozar de día libre remunerado el último viernes del mes de agosto de 2024, es decir el viernes 30 de agosto de 2024. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y a solicitud de la Dirección Administrativa, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar como día libre remunerado para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, el día viernes 30 de agosto de 2024, en conmemoración del “Día del Empleado Municipal”; para las áreas operativas serán los Directores, Gerentes y Jefes de Unidades quienes coordinarán y ejecutarán las medidas pertinentes a fin de no interrumpir los servicios municipales esenciales para la población. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que la Ley Especial para la Reestructuración Municipal establece en su Artículo 1, la creación del municipio de San Salvador Sur, compuesto por los distritos, antes municipios autónomos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora. **III)** Que el Artículo 30 del Código Municipal, en su numeral 4 faculta al Concejo Municipal a Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **IV)** Que es necesario que la Administración Tributaria Municipal cuente con otros medios de pago disponibles para los contribuyentes, además del pago en efectivo, que garanticen la recaudación de los tributos; por lo que se presenta al Honorable Concejo Municipal la propuesta de pasarela de pagos THE PAGADITO GROUP, para facilitar el pago de los contribuyentes en línea; en la cual se detallan los servicios y beneficios que se obtendrán; el costo de la comisión por transacción es del 1.70% más IVA del monto pagado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 3 literal d) de la Ley de Compras Públicas, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la contratación de Servicio de Pasarela de Pagos con THE PAGADITO GROUP, para la Alcaldía de San Salvador Sur; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro la suscripción del contrato correspondiente. **2)** Autorizar a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que realice las gestiones correspondientes para la formalización y entrega de documentación correspondiente. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que, a través del Departamento de



Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda; las cuales deberán ser comprobadas con los requisitos que establece el inciso segundo del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que la Ley Especial para la Reestructuración Municipal establece en su Artículo 1, la creación del municipio de San Salvador Sur, compuesto por los distritos, antes municipios autónomos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora. **III)** Que el Artículo 30 del Código Municipal, en su numeral 4 faculta al Concejo Municipal a Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **IV)** Que es necesario que la Administración Tributaria Municipal cuente con otros medios de pago disponibles para los contribuyentes, además del pago en efectivo, que garanticen la recaudación de los tributos; por lo que se presenta al Honorable Concejo Municipal la propuesta para recibir pagos con tarjeta de crédito, débito Visa y MasterCard internacional, por medio de servicio de POS de BANCO AGRÍCOLA, S.A., para facilitar el pago de los contribuyentes; en la cual se detallan los servicios y beneficios que se obtendrán; el costo de la comisión por transacción es del 2.00% del monto pagado; además ofrecen la opción de pago en cuotas que van de los 3 a los 36 meses, de forma escalonada, y con comisiones que van del 2.50% al 24.00% del monto pagado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 3 literal d) de la Ley de Compras Públicas, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la contratación de Servicio de cobros con Tarjeta por medio de POS con el BANCO AGRÍCOLA, S.A., para la Alcaldía de San Salvador Sur, delegando al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro la suscripción del contrato correspondiente. **2)** Autorizar a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que realice las gestiones correspondientes para la formalización y entrega de documentación correspondiente. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que, a través del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda; las cuales deberán ser comprobadas con los requisitos que establece el inciso segundo del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con diez minutos del día de la fecha y para su constancia ratificamos su contenido y firmamos. _



Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Pedro Humberto Medrano Mejía
Primer Regidor Propietario

Jorge Emmanuel Mejía Flores
Segundo Regidor Propietario

Efraín Alfonso Cañas Colorado
Tercer Regidor Propietario

Raúl Ernesto Cabrera Arteaga
Cuarto Regidor Propietario

Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo
Primera Regidora Suplente

Alberto Estupinián Ramírez
Segundo Regidor Suplente

Milton Armando Beltrán Vega
Tercer Regidor Suplente

José Abraham García Zuleta
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal